



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 153-2020-MDC.A

Castilla, 11 de mayo del 2020

VISTO:

El **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**- Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional; El **DECRETO SUPREMO N° 005-2020-MIDIS** - Aprueban el diseño de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa; El **INFORME N°193-2020-MDC-GDH**, de fecha 08 de mayo del 2020, emitido por el Filos. Juvier Duberly Calle Flores - Gerente de Desarrollo Humano; El **INFORME N°316-2020-MDC-GAJ**, de fecha 11 de mayo del 2020 emitido por el Abog. Pavel Mijail More Vilela - Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

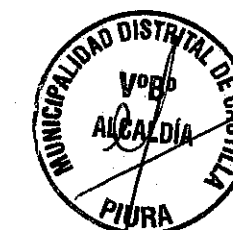
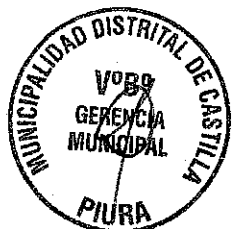
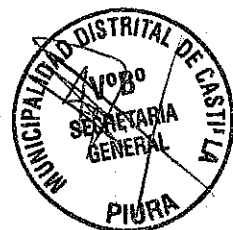
Que, mediante **DECRETO DE URGENCIA N° 025-2020**, se dictan medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA**, se declara emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del virus COVID -19, disponiéndose las medidas de prevención y control para evitar su propagación;

Que, mediante **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**, se aprueba entre otras, medidas para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus COVID -19;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del decreto mencionado en el párrafo anterior, autoriza a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/. 40 000,000 (Cuarenta millones y 00/100 soles), para la contratación de los servicios necesarios para realización y desarrollo de una Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; dichos recursos serán transferidos utilizando el procedimiento establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2020-MDC-A**, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N°069-2020/MIDIS, por un monto de **S/ 233,153.09 (Doscientos treinta y tres mil ciento cincuenta y tres y 09/100 soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 153-2020-MDC.A

Castilla, 11 de mayo del 2020

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020 dispone que para el cumplimiento de lo expuesto en el párrafo anterior, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones;

Que, mediante **INFORME N°193-2020-MDC-GDH**, de fecha 08 de mayo del 2020, el Gerente de Desarrollo Humano, solicita al Gerente Municipal, se designe a la Instancia de Articulación Local (IAL) de la Municipalidad Distrital de Castilla, como responsable de la implementación y funcionamiento sostenido de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PCDs);

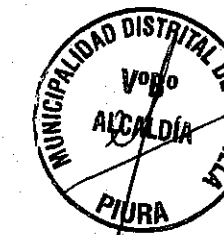
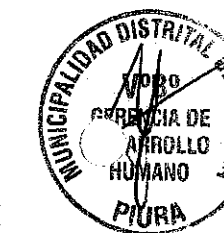
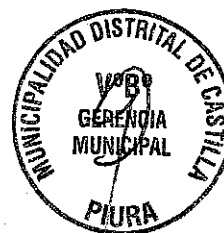
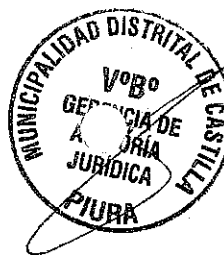
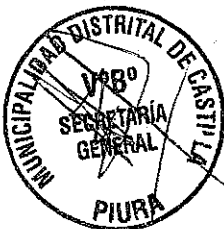
Que, el artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS señala: (...) La Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa está conformada por las instituciones siguientes: Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), Seguro Social de Salud (EsSalud), Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), Sanidad de la Fuerzas Armadas y Policiales, Seguro Integral de Salud (SIS), Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR, Asociación de Municipalidades del Perú-AMPE, Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú-REMURPE, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales en correspondencia con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, Asimismo, el artículo 6° de la citada norma, aprueba el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, establece que la implementación del paquete de servicios priorizados se realiza en tres fases: i) identificación y georeferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y las Personas con Discapacidad Severa; ii) entrega de paquete de servicios priorizados según corresponda; y iii) seguimiento nominal de la población objetivo, adicionalmente el último párrafo del acotado artículo señala que el desarrollo de las fases se especifica en un documento técnico aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en coordinación con el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante **INFORME N°316-2020-MDC-GAJ**, de fecha 11 de mayo del 2020 emitido por el Abog, Pavel Mijail More Vilela – Gerente de Asesoría Jurídica, indica que teniendo en cuenta el informe técnico por parte de la Gerencia Desarrollo Humano este despacho de Asesoría Jurídica es de la Opinión que se emita la Resolución de Alcaldía en la cual se conforme la Instancia de Articulación Local - IAL - del Distrito de Castilla, el cual tendrá la finalidad de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, se recomienda se derive el presente expediente a Secretaría General para que emita el acto resolutorio (Resolución de Alcaldía), en la cual se designe la Instancia de Articulación Local – IAL, téngase en cuenta que El Secretario Técnico será responsable de la coordinación, monitoreo y verificación de las acciones que se tomen para la implementación y ejecución de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de las normas emitidas por la emergencia sanitaria COVID – 19;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica;



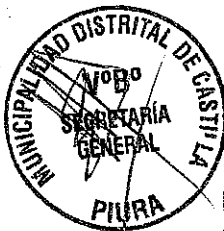


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 153-2020-MDC.A

Castilla, 11 de mayo del 2020



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL - DEL DISTRITO DE CASTILLA, el cual tendrá la finalidad de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- *Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla, quien la preside*
- *Gerente de Desarrollo Humano, en calidad de Secretario Técnico.*
- *Gerente de Seguridad Ciudadana.*
- *Responsable de la Defensoría Municipal del Niño(a) y Adolescente - DEMUNA.*
- *Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED.*
- *Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.*
- *Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE.*
- *Coordinadores Sectoriales/Territoriales - CST.*
- *Comisarios PNP de las Comisarias de El Indio, Castilla y Túcaca.*
- *Subprefecto del Distrito de Castilla.*
- *Gestor Territorial de MINSA.*
- *Coordinadora de la Unidad Funcional de Promoción de la Salud de DIRESA.*
- *Coordinadora de la etapa de vida adulto mayor de DIRESA.*
- *Coordinadora de la estrategia regional de inmunizaciones DIRESA*
- *Coordinadora de Enlace MIDIS - Región Piura.*
- *Coordinador Regional MIMP.*
- *Gestor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).*
- *Gestor del Programa Nacional de Asistencia Solidaria, Pensión 65.*

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario Técnico la responsabilidad de la coordinación, monitoreo y verificación de las acciones que se tomen para la implementación y ejecución de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de las normas emitidas por la emergencia sanitaria COVID — 19.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR que durante la fase de implementación y funcionamiento de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Personas con Discapacidad Severa (PCDs), liderado por la Instancia Articulación Local (IAL) de la Municipalidad Distrital de Castilla, se contará con la asesoría, asistencia técnica y acompañamiento por parte del Equipo Técnico del Programa Nacional PAIS – MIDIS, a través del Coordinador Regional y el Promotor Social

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Instancia de Articulación Local - IAL - del distrito de Castilla, realice las acciones según su competencia en atención a las normas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA